

## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

**Visto,** el Expediente Digital Nº UNMSM-20230006859, de fecha 18 de enero de 2023, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por el alumno **LLONA DE LA CRUZ, BRUNO JESUS** 

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral Nº 006376-2023-R/UNMSM de fecha 19 de mayo de 2023, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13º inciso f) Establece que se entenderá por "Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de enero de 2023, el alumno **LLONA DE LA CRUZ, BRUNO JESUS** con Código de Matrícula Nº **20200243**, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Profesional de: **202-Ingeniería de Software**, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional de: **022-Derecho**;

Que, mediante Informe N° 000020-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 19 de enero de 2023, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

## **SE RESUELVE:**

- 1. Anular, el Ingreso solicitado por el alumno LLONA DE LA CRUZ, BRUNO JESUS, con código de matrícula Nº 22200243, de la Escuela Profesional de 202-Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional de: 022-DERECHO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por la modalidad de EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) en el Proceso de Admisión 2023-I.
- **2.** *Encargar*, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.
- 3. Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

